

Lineamientos Operativos del programa

Cultura con Pertinencia Indígena

Septiembre 2023



GOBIERNO DE **SONORA**

DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS



CULTURA CON PERTINENCIA INDÍGENA

CONTENIDO

- 1. Introducción
- 2. Marco Jurídico
- 2.1.1 Análisis Situacional
- 2.1.2 Dependencia Responsable
- 2.1.3 Instancia Normativa
- 2.1.4 Instancia Ejecutora
- 2.1.5 Mecanismos de Coordinación
- 2.1.6 Monto del Presupuesto Aprobado
- 2.1.7 Programa Presupuestario
- 2.1.8 Alineación Programática
- 3. Objetivos
- 3.1.1 Objetivo General
- 3.1.2 Objetivo Especifico
- 4. Cobertura Geográfica
- 5. Población Objetivo
- 6. Características de los Apoyos
- 7. Montos
- 8. Criterios de equidad
- 9. Requisitos
- 10. Criterios de Selección
- 11. Padrón de Personas Beneficiadas
- 12. Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas
- 13. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, cancelación de apoyos
- 14. Mecanismos de Control, seguimiento y evaluación
- 15. Integridad y Conflicto de Intereses
- 16 Contraloría Social
- 17. Auditoria
- 18. Evaluación
- 19. Protección de Datos Personales
- 20. Acciones de Blindaie electoral
- 21. Perspectiva de Género e Interseccionalidad
- 22. Enfoque de Derechos Humanos
- 23. Mecanismos para presentar quejas y denuncias
- 24. Cronograma de Actividades
- 25. Registro de Solicitudes
- 26. Formatos y anexos

25

E

Jan Jane





1. INTRODUCCION

De conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021- 2027, publicado por el Lic. Dr. Alfonso Durazo Montaño, gobernador del Estado de Sonora, el Programa de Cultura con pertinencia indígena es vinculante al Tercer Eje: Igualdad Efectiva de Derechos para Todas y Todos, Objetivo 6: Igualdad de Derechos y de género. Estrategia. Consolidar un marco de política pública que implemente acciones en favor de los pueblos originarios y comunidades indígenas con presencia en Sonora, con un enfoque de derechos humanos, justicia histórica, reparación y no repetición.

2. MARCO JURIDICO

Este Programa se sujeta a las disposiciones del Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Sonora, asimismo en la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades indígenas, Título II, De los Derechos indígenas, Capítulo I, De los Derechos.

2.1 ANALISIS SITUACIONAL

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, se identifica como población indígena a 126,644 personas en viviendas donde la jefa o jefe, su cónyuge o alguno de los ascendentes de éstos declaran hablar alguna lengua indígena en Sonora. De dicha población 66,538 son hombres y 60,106 mujeres; así mismo, 62, 808 son personas de tres años o más hablantes de lengua indígena, lo que representa el 2.23 % de la población sonorense; datos que en comparación con el 6.1% nacional de las y los mexicanos mayores de tres años hablantes de alguna lengua indígena, Sonora se encuentra por debajo del porcentaje nacional.

12

Der Kerein X







Los pueblos y comunidades indígenas presentan en su problemática, la desigualdad y la pobreza como denominador común, para ello la Comisión requiere la implementación de acciones y programas institucionales que promuevan el desarrollo integral sustentable de los pueblos y comunidades indígenas asentados en el Estado de Sonora, mismos que deberán regirse en estos Lineamientos de operación, a fin de dar cumplimiento a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, que permitan consolidar acciones orientadas a promover el reconocimiento, preservación, fortalecimiento y defensa de los Derechos Humanos de las etnias asentadas en Sonora, a través de la participación de Instancias Gubernamentales de los tres órdenes, pueblos indígenas y sociedad civil.

2.2 DEPENDENCIA RESPONSABLE.

La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución y seguimiento del Programa, es la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas a la que en lo sucesivo se le denominará "LA COMISION".

23 INSTANCIA NORMATIVA

Se integrará el Comité Técnico del Programa Cultura con pertinencia indígena, con facultades para difusión del Programa, interpretar los presentes lineamientos y resolver sobre los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a los mismos.

- El Comité Técnico tendrá la estructura siguiente:
- -Presidencia: Titular de la Comisión.
- -Secretaría Técnica: Titular de la Dirección General de Operación de Programas Institucionales, o aquella que se cree con motivo de la modificación al reglamento interior.

Ww

B pretti

)}.





-Vocalías: Titulares de la Dirección Jurídica, Dirección General de Administración y Dirección de Planeación del Desarrollo Indígena, o aquellas que se creen con motivo de las modificaciones al reglamento interior.

El Comité Técnico sesionará a convocatoria de la persona que ocupe la Presidencia. Todas las personas integrantes del Comité Técnico tienen derecho a voz y voto, en caso de que exista empate en la toma de acuerdos, la persona que funja como presidenta (e) tendrá voto de calidad. Los acuerdos del Comité Técnico quedarán asentados en actas y serán de carácter inapelable.

2.4 Instancia Ejecutora.

Dirección General Operativa de "LA COMISIÓN". o aquellas que se creen con motivo de las modificaciones al reglamento interior.

2.5 Mecanismos de Coordinación

Para brindar un mejor servicio a la población indígena "LA COMISIÓN" trabajará en coordinación con instancias de los tres órdenes de gobierno y con organismos de la sociedad civil, nacionales e internacionales, entre otros, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas; Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Sonorense de las Mujeres, Instituto Sonorense de Cultura, Unidad Regional de Culturas Populares e indígenas Sonora, voluntariados y todas aquellas que por su naturaleza atiendan las demandas y aspiraciones de los pueblos y comunidades indígenas en Sonora. Asimismo, las que se integran al Consejo Directivo; Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Salud; Secretaría de Hacienda; secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Alimentación; Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Secretaría de Economía; Secretaría de Desarrollo Social y la fiscalía general de Justicia.

Bully 25.

J. 20





2.6 Monto del presupuesto Estatal aprobado

Siendo para el ejercicio fiscal 2023 por el orden de los \$20, 214,316.61 (Son veinte millones, doscientos catorce mil trecientos dieciséis pesos, 61/100 MN) o aquellos que se aprueben por la Secretaría de Hacienda por cada ejercicio fiscal.

2.7 Programa Presupuestario

Siendo para el ejercicio fiscal 2024, E306E28915, "Cultura con pertinencia Indígena" o aquellas que se aprueben por la Secretaría de Hacienda por cada ejercicio fiscal.

2.8 Alineación Programática

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

Tercer Eje: Igualdad Efectiva de Derechos para Todas y Todos

Objetivo 6: Igualdad de Derechos y de género

Estrategia. Consolidar un marco de política pública que implemente acciones en favor de los pueblos originarios y comunidades indígenas con presencia en Sonora, con un enfoque de derechos humanos, justicia histórica, reparación y no repetición.

Línea de Acción 1 Instrumentar, en coordinación con los órdenes de gobierno correspondientes, la puesta en marcha de planes maestros que atiendan las necesidades históricas procure la reparación de daños y garanticen el goce pleno de derechos de los pueblos originarios en el estado.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Preservar y fortalecer la cultura de los pueblos indígenas, reconociendo su carácter de patrimonio nacional.

Ala Bereir J





3.2 Objetivo Específico

- Fomentar las fiestas tradicionales de acuerdo a su pertinencia indígena, (lengua, vestimenta, danza, música, signos, literatura, gastronomía indígena y medicina tradicional).
- Establecer programas específicos que fortalezcan y preserven la lengua maternal de la población de las comunidades y pueblos indígenas del estado.
- Fomentar la realización de eventos culturales con pertinencia indígena.
- Facilitar su asistencia a espacios dedicados a las exposiciones, concursos y ferias artesanales que fortalezcan la cultura indígena.

4. COBERTURA GEOGRAFICA

El Programa atenderá solicitudes de apoyo de las etnias asentadas en el Estado de Sonora y personas en tránsito por Sonora, que residan en zonas rurales y urbanas, previa solicitud a la Comisión a través de sus autoridades tradicionales o de organización indígena acreditada ante esta Comisión.

Los apoyos otorgados por el Programa podrán ser complementados o complementarios con apoyos de otros programas públicos o privados.

POBLACION OBJETIVO

El Apoyo tiene cobertura para integrantes de los pueblos Konkkak (Seri), Hiak (Yaqui), Kikapoó (Kikapú), Kuapá (Cucapáh), Macurawe (Guarijío), O'ob (Pima), Tohono O'otham (Pápago) y Yorem Maayo (Mayo), Apaches Lipan (Apaches Chiricahua, Coyotero) y n'dee o n'nee o ndé, así como a las demás etnias provenientes de otros estados, residan en forma temporal o permanente dentro del territorio del Estado de Sonora. 1

¹ Ley de los Derechos de los pueblos y Comunidades indígenas de Sonora. Artículo 3. Junio 2023.

A) an

Bertly

7

JE





6. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

La Comisión Estatal Para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas (CEDIS), a través de programas impulsará el fortalecimiento de la lengua materna, festividades, música, gastronomía, rezos y cantos, medicina tradicional, juguetes tradicionales, autoridades eclesiásticas, artistas y guías de lenguas, mediante capacitación y estímulos, a fin de elevar el índice de desarrollo humano, cultural, los niveles de bienestar y de organización de cada etnia de Sonora.

7. MONTOS

Tipos de Apoyo por Evento	Monto Máximo por eventos
Beneficiados en celebraciones y manifestaciones tradicionales con pertinencia indígena	De \$ 1,000.00 hasta \$ 500,000.00
Participación en eventos culturales (proyectos, programas, capacitación y concursos) para el intercambio de saberes y la recuperación de la memoria histórica de las etnoregiones de sonora.	De \$20,000.00 hasta \$ 200,000.00

7.1 Tipo de Apoyo

Los Tipos de apoyo son aquellos que estimularán el desarrollo cultural Indígenas, mediante la intervención directa de la Comisión Estatal Para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas:

B

Alar

 \mathcal{L}^{8}





- La promoción de actividades que permitan la preservación y reproducción generacional de la cultura e identidad, mediante la celebración de fiestas tradicionales con pertinencia indígena.
- Programas que generen acciones de participación comunal donde la lengua materna se encuentre en proceso de perderse y se impulse la participación comunal, padres, abuelos, tíos hijos, para que induzcan desde la familia la lengua originaria.
- Realizará proyectos culturales a fin de rescatar la tradición oral donde se aprenden valores, las costumbres, tradiciones, cantos, así como las historias de nuestra cultura para contribuir a la reivindicación de la lengua materna en los niños y jóvenes indígenas del estado de Sonora.
- Realización y asistencia a congresos que aporten experiencias en el fomento y preservación de la cultura indígena.

7.2 Consideraciones

Celebración de fiestas y manifestaciones tradicionales. Son celebraciones relacionadas con acontecimientos o festividades religiosas, que reflejan la idiosincrasia o costumbres-pensamientos de las comunidades y pueblos indígenas.

Proyectos Culturales, Programas, Capacitación y Concursos. Se refiere al apoyo de confección de vestuario tradicional, música e instrumentos musicales, historia, oralidad, Literatura (narrativa, cuento, ensayo, novela, poesía, etc.), medicina tradicional, danza indígena y juguetes tradicionales.

Programas, Capacitación y concursos se refiere al apoyo de temas y conceptos de pertinencia cultural indígena con el fin fortalecer la cultura, tradiciones, lengua, oralidad y costumbres.

to





Congresos culturales con pertinencia Indígena. Reunión, normalmente periódica, en la que, durante uno o varios días, personas de distintos lugares que comparten la misma profesión o actividad presentan conferencias o exposiciones sobre temas relacionados con su trabajo o actividad para intercambiarse informaciones y discutir sobre ellas. Se refiere al término de eventos y congresos internos y externos de la Comisión con pertinencia cultural Indígena.

8. CRITERIOS DE EQUIDAD

Con el propósito de propiciar una aplicación equitativa de los apoyos del Programa y hacerlos llegar a un mayor número de beneficiarias(os), se establecen los siguientes criterios:

- a) Atendiendo la perspectiva de género, del total de los recursos asignados al Programa deberán destinarse como mínimo el 50% al apoyo de mujeres indígenas, si la demanda así se presentara.
- b) Las beneficiarias y beneficiarios, podrán recibir en más de una ocasión el apoyo, siempre y cuando cumplan con el contenido de estos Lineamientos.

REQUISITOS

- Presentar Solicitud (Anexo Formato 1) dirigida al Coordinador de CEDIS, firmada y sellada por la Autoridad Tradicional.
- Identificación oficial INE (Instituto Nacional Electoral) y CURP (Clave única de registro de población).
- Pertenecer a una etnia y población indígena.
- Proximidad (1 mes o 15 días) antes de la fiesta tradicional o manifestación cultural celebrada en la comunidad Indígena.

 \int_{0}^{10}





En ningún momento se realizarán reembolsos de apoyos que ya se hayan cubierto por el solicitante.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

10.1 Elegibilidad de las y los beneficiarios

Para estar en posibilidad de recibir este tipo de apoyos, las y los interesados deberán cumplir con los siguientes Criterios de Elegibilidad:

Pertenecer a un pueblo indígena asentado en el estado de Sonora y personas en tránsito por Sonora que residan en zonas rurales y urbanas, previa solicitud a la Comisión a través de sus autoridades tradicionales y/o e organización indígena acreditada ante esta Comisión.

11. PADRON DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Esta Comisión, habrá de constituir un Padrón de Personas Beneficiarias; el cual se integrará conforme al formato "Padrón de Beneficiarios del Programa de Cultura con pertinencia Indígena" (Anexo 1).

12.\ DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS 12.1 DERECHOS DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

- Recibir atención y orientación sobre los diferentes tipos de apoyo que proporciona el Programa.
- Contar con la asesoría y el acompañamiento de la Comisión para cumplir los requisitos de elegibilidad definidos en las presentes Reglas de Operación.
- Acceder a los apoyos para el financiamiento de proyectos culturales que se les apruebe, así como de acciones de fortalecimiento.





- Tener la reserva y privacidad de su información personal.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las Reglas de Operación del programa.

12.2 OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

- Utilizar los recursos exclusivamente para los fines que se solicito
- Manifestar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y los relativos a su situación socioeconómica.
- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.

13. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCION, SUSPENSION DE RECURSOS Y EN SU CASO, CANCELACION DE APOYOS.

A) Cuando las beneficiarias y beneficiarios no presenten sus informes de manera continua o presenten problemas que afecten la aplicación de los recursos, se retendrá el beneficio hasta que la situación se corrija.

- B) En caso de que la Comisión detecte que las beneficiarias o beneficiarios incumplen con el objeto del proyecto que se apoya, éstos se suspenderán.
- C) Los recursos serán cancelados cuando no se destinen a los fines autorizados y contemplados en su proyecto.

14. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

La Comisión y sus oficinas de enlace operativas, tendrán acciones de control y vigilancia.

Por su parte, los órganos de fiscalización estatales, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias.

Mo





14.1. Mecánica de Operación

14.2. Difusión

La Comisión, difundirá ampliamente lo referente al Programa, buscando con ello la equidad al interior de los pueblos indígenas.

14.3. Promoción

La Comisión será la encargada de realizar la divulgación de las acciones del Programa; dar a conocer a los Pueblos y Comunidades Indígenas a beneficiar y los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 81, Fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 28 de abril de 2016, estos Lineamientos son de carácter público y estarán disponibles en las Oficinas de LA COMISIÓN y sus oficinas de enlace, así como en la página electrónica correspondiente.

14.4. Evaluación

14.4.1. Interna

La evaluación interna de los resultados del Programa estará a cargo de la Dirección Jurídica, para ello, deberá elaborar los instrumentos necesarios que le permitan cumplir con este propósito.

14.4.2. Externa

La Comisión impulsará la evaluación de los resultados del Programa.

14.4.3. Medición y Seguimiento

La instancia ejecutora realizará las acciones que permitan la medición, seguimiento y evaluación de la misma.

100





Nombre del Indicador	Cobertura de la demanda
Objetivo	Conocer el porcentaje de apoyos otorgados, con respecto al total de apoyos solicitados
Fórmula	No. de apoyos otorgados/total de apoyos solicitados
Periodicidad	Trimestral

15. INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERES

El personal que intervenga en la ejecución del Programa, deberá conducirse en apego a lo establecido a lo establecido en el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas y al Código de Ética de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal; así como a lo estipulado en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sonora; evitando en todo momento el uso de los apoyos o de la estructura en operación para fines distintos a los del Programa.

16. CONTRALORIA SOCIAL

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias, de manera libre y voluntaria, podrán participar en Comités de Contraloría Social, los cuales se habrán de integrar conforme lo dispuesto en los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en las obras públicas y programas sociales estatales. En los casos donde no se cuente con las condiciones para conformar Comités de





Contraloría Social, por las condiciones y dispersión geográfica de las personas beneficiarias entre otros factores, será necesario reforzar la promoción de los mecanismos para presentar inconformidades o quejas sobre la operación del Programa.

17. AUDITORIA

La Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora establece que la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización son las instancias facultadas para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivados de los programas sociales estatales.

En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, estas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría o bien en el plazo que la instancia fiscalizadora establezca; proporcionado la documentación e información clara y concisa, para evitar incurrir en observaciones o sanciones.

18. EVALUACION

Las evaluaciones serán de carácter externo, entendidas éstas como la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia, estarán sujetas a lo contemplado en el Programa Anual de Evaluaciones que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

(2)

Mientras que la instancia normativa del Programa coordinará la realización de al menos una evaluación interna con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención.



Dan Kana







19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

19.1 Declarativa de Privacidad

Los documentos donde se recabe información personal del solicitante o beneficiario del Programa, deberán tener la siguiente Declarativa de Privacidad "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Personas Beneficiarias de Programas Sociales. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora", misma que debe de ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

20. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

La papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social". En ninguna etapa del Programa, se debe establecer la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del solicitante de ingreso o beneficiario de los servicios o apoyos del Programa.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos/

X5.

E.





públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o políticoelectorales.

21. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD

El Programa incorporará la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación; fomentando la implementación de medidas tendientes a la modificación de patrones culturales y eliminación de los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como de medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres.

22. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

23. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

El servicio deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en estos lineamientos. En caso contrario, tiene el derecho de exigir su cumplimiento. Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o la población en general ante el Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas (CEDIS).

En caso de no recibir respuesta favorable, puede presentar su queja ante la Secretaría

D

Der R

Berle





TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su aprobación por parte del Consejo Directivo.

SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Cultural con Pertinencia Indígena, aprobados en la XXXV sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas el 11 de diciembre del 2020.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones aprobadas por este Órgano de Gobierno que se opongan a las presentes Lineamientos de operación.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 26 días del mes de septiembre de 2023, dentro del marco de la XLV Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Phyla





26. FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO 1

PADRÓN DE BENEFICIARIAS(OS)

Nombre	Tipo de apoyo	Comunidad	Municipio	Etnia	Fecha

Der Wien





FORMATO 1

SOLICITUD DE APOYO

PARA ACTOS CULTURALES CON PERTINENCIA INDÍGENA

RUBRO: FESTIVIDADES TRADICIONALES

	, Sono	ra a
COORDINADOR GENERAL DE L	A COMISIÓN ESTATAL PARA EL	
DESARROLLO DE LOS PUEBLO	S Y COMUNIDADES INDIGENAS	
	solicitar apoyo consistente en especie/ efectivo	o para la Fiesta Tradicional
	que conforman un total de	beneficiarios
Celular y o Contacto	de la Comunidad Indígena	
Municipiop	perteneciente a la etnia	
En espera de una respuesta favora	able, le enviamos un cordial saludo.	
ANEXAR:	Atentamente	
*Copia del INE.		$\mathcal{O}($
*Copia de la CURP.		(X)

Nombre y sello de la Autoridad Tradicional

Nombre y firma del beneficiario

P or from

H





SOLICITUD DE APOYO

PARA ACTOS CULTURALES CON PERTINENCIA INDÍGENA

RUBRO: FORTALECIMIENTO DE LA LENGUA MATERNA, NIDO DE LENGUA

	, Sonora a	
COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN ES	TATAL PARA	
EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNII	DADES INDIGENAS	
Por medio de la presente vengo a solicitar apoyo comaterna "Programa Nido de lenguas" en la comuresponsable celularNo.INE	unidad indígena de	designando al guía No. quién enseñara la
lengua materna para un total de de niños), que no habian su lengua ma Municipio perteneciente a la	aterna de la Comunidad Ind	•
En espera de una respuesta favorable, le enviamos t	un cordíal saludo.	*Copia del INE. *Copia de la CURP.
	Atentamente	

Nombre y sello de la Autoridad Tradicional

Nombre y firma de guía asignada





SOLICITUD DE APOYO

PARA ACTOS CULTURALES CON PERTINENCIA INDÍGENA

RUBRO: PROYECTOS CULTURALES, PROGRAMAS, CAPACITACIONES O CONVENCIONES

	Hermosillo, Sonora a
COORDINADOR GENERAL DE LA COMIS	SIÓN ESTATAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COM	MUNIDADES INDIGENAS
Por medio de la presente vengo	a solicitar apoyo consistente en
	personas indígenas cuyo proyecto se llevará a cabo para la fecha
objetivos en el lugar	donde se lograrán los siguientes
•	
Oalular v. a Cardanta NO INF	OUDD
	CURPde la Comunidad Municipio perteneciente a la
etnia	positionionio di Id
En espera de una respuesta favorable, le en	nviamos un cordial saludo.
ANEXAR:	
*Copia del INE	
*Copia de la CURP	$\langle \chi \rangle$
	Atentamente
Nombre y sello de la Autoridad Tradicional	Nombre y firma del solicitante
←	23
\mathcal{M}	
/ /	i) av